

## Vistos:

- a. El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b. La Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c. La Ley N° 20.433 de 2010, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- d. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- e. El Decreto Supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f. La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- g. La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora,
- h. Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
- i. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
- j. El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- k. La Resolución Exenta N° 941, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de 28 de abril, de 2023, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales;
- l. La Resolución Exenta N° 1.277 de 28/06/2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024.



## Considerando:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 43.851 de 15.05.2024.
- b) Que, según consta en el Acta de Apertura de Postulaciones realizada con fecha 19.08.2024, el Gobierno Regional de Coquimbo informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para las comunas de: **Combarbalá** (107,1 MHz.), **La Serena** (107,9 MHz.) y **Vicuña** (107,5 MHz).
- c) Lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 13º de la Ley y en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:
- d) La personería de doña Clara Estrella Aguirre Rojas para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, la que consta de lo dispuesto en el artículo 23 septies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N° 14.425 del Consejo Regional de Coquimbo, de fecha 2 de septiembre de 2024 y la Resolución (e) N°715, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 3 de septiembre de 2024.

## RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2024, para las comunas señaladas en la letra b) de los Considerando.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.**

